



**COMISIÓN PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO PARA LA  
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS  
HUMANOS**

**ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA  
PROMOCIÓN DE LIDERAZGOS NO CONVENCIONALES**

**PUNTO 6  
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
28 DE JUNIO DE 2017**

## 1. INTRODUCCIÓN

Para incidir en el alcance de la igualdad sustantiva y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de los grupos sociales históricamente situados en condiciones de desventaja y, conforme a los compromisos internacionales que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) debe cumplir en materia de democracia efectiva, se presenta la siguiente *Estrategia de sensibilización e información sobre la promoción de liderazgos no convencionales como son: mujeres, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, adultas mayores y población LGBTTTI*<sup>1</sup>.

Esta Estrategia pretende dar respuesta a los siguientes compromisos:

- Diseñar políticas y planes dirigidos a mujeres, personas jóvenes, adultas mayores y población LGBTTTI a fin de reforzar el ejercicio pleno de su ciudadanía<sup>2</sup>.
- Contribuir al empoderamiento de los liderazgos de personas indígenas para eliminar las brechas existentes y garantizar su participación en espacios de decisión<sup>3</sup>.
- Crear mecanismos de apoyo a la participación pública y política de las y los jóvenes, sin discriminación de raza, etnia y orientación sexual, en espacios de toma de decisiones y el respeto a sus expresiones organizativas propias, propiciando condiciones para la prevención de la estigmatización generacional de sus formas propias de organización y expresión<sup>4</sup>.
- Generar las condiciones para que las mujeres tengan derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones que los hombres, sin discriminación alguna<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> La abreviatura LGBTTTI significa Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual; las primeras 3 (LGB) son orientaciones/preferencias sexuales, las siguientes (TT) corresponden a identidades de género; la siguiente T corresponde a una expresión de género y la intersexualidad corresponde a una condición biológica. Consultado en la página institucional del COPRED el 8 de junio de 2017 en: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbttti/>

<sup>2</sup> Basado en el Objetivo G de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) de 1995.

<sup>3</sup> Basado en el acuerdo 3 de la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia) de 2010.

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Basado en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas de 1953.

- Promover acciones para favorecer la inclusión de la población LGBTTTI a los procesos de participación ciudadana y electoral hacia el 2018 libres de expresiones discriminatorias<sup>6</sup>.

En definitiva, intervenir con estas poblaciones es una tarea impostergable, sobre todo conforme a información proporcionada por instituciones expertas en la materia, como son el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), que entre otros datos refieren:

- El CONAPRED tuvo 76 expedientes de presuntos actos de discriminación hacia personas indígenas entre 2011 y 2016.
- 65.1% de las personas con discapacidad considera que no se respetan sus derechos.
- 56% de las mujeres coincidió que en México no son respetados sus derechos en el año 2010.
- 42% de mujeres transexuales, 38% de hombres transexuales y 39% de mujeres lesbianas expresan haber sido víctimas de discriminación en el espacio público.
- 146 expedientes calificó el CONAPRED como presuntos actos de discriminación relacionados con personas adultas mayores entre 2011 y 2016.
- Seis de cada 10 creen que en México los derechos de las personas jóvenes se respetan muy poco o nada<sup>7</sup>.
- Conforme a la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2013, la población ubicó la edad avanzada, en el octavo lugar de las causas más comunes de discriminación, y 8 de cada 10 personas encuestadas señaló que existe discriminación hacia las personas adultas mayores; la población indígena fue el primer grupo identificado como discriminado, y el que se considera como el más discriminado, sobrepasando el porcentaje de otros grupos, como personas con VIH, personas con discapacidad y poblaciones callejeras, entre otros; 84% de las personas encuestadas indicó que se discrimina a las personas de preferencia y/o

---

<sup>6</sup> Basado en el artículo 11 inciso H de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 de febrero de 2017.

<sup>7</sup> Datos consultados en la página institucional del CONAPRED el 8 de junio de 2017 en: [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=562&id\\_opcion=703&op=703](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=562&id_opcion=703&op=703)

orientación sexual distinta a la heterosexual y el 5.4% de las personas encuestadas asoció discapacidad con discriminación<sup>8</sup>.

Sin embargo, pese a que estas poblaciones han sido históricamente discriminadas y afectadas en sus intereses con respecto a las decisiones de la vida pública; conforme a datos proporcionados por el Instituto Electoral, respecto de la Consulta del Presupuesto Participativo 2016<sup>9</sup>, de un total de 13,284 proyectos registrados, el 61% de estos fueron propuestos por mujeres, entre los 40 a 50 años de edad, la participación de las mujeres se duplicó respecto a la de los hombres y la población de 65 años en adelante es la que más participó en el proceso consultivo.

El Instituto Electoral tiene la facultad y responsabilidad de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de estas poblaciones en los procesos electorales y de participación ciudadana, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 fracciones XVII y XVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado el pasado 7 de junio de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

## **2. OBJETIVO:**

Impulsar la eliminación de estereotipos de género y de cualquier otra índole, mediante la realización de una estrategia integral que promueva el respeto y la participación ciudadana y electoral de las personas que son susceptibles de vivir discriminación.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Crear una estrategia de comunicación relativa a la importancia de la inclusión de los liderazgos no convencionales, como son los de las personas susceptibles de vivir discriminación a los espacios de participación públicos de la Ciudad de México.
- Dar a conocer al personal del Instituto Electoral y a la ciudadanía en general, el marco normativo y conceptual de los derechos de las personas susceptibles de vivir discriminación con la finalidad de que se sensibilicen sobre sus condiciones

---

<sup>8</sup> Datos consultados en la página institucional del COPRED el 8 de junio de 2017 en: <http://www.copred.cdmx.gob.mx/monografias>

<sup>9</sup> Datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM, al 19 de abril de 2017.

específicas de vida y la forma en que se puede incentivar su participación ciudadana y política.

#### **4. ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA**

La estrategia de sensibilización e información sobre la promoción de liderazgos no convencionales estará constituida de las siguientes acciones:

- a) Infografías de la situación y condición actual de las mujeres, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, adultas mayores y población LGBTTTI.
- b) Foros de discusión de los obstáculos y retos de la participación e inclusión de las mujeres, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, adultas mayores y población LGBTTTI hacia el proceso electoral 2018.

#### **5. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN:**

**Duración:** Junio a noviembre de 2017

**Presentación:** 30 de junio

**Medios:**

- Electrónicos: escritorio de equipos de cómputo, Red Institucional Electoral (RIE) y correo electrónico institucional.
- Impresos: carteles.
- Documentos de trabajo.

**Ámbito de aplicación:** Oficinas centrales, Direcciones Distritales y espacios de publicidad en la Ciudad de México, así como en el transporte público y en redes sociales institucionales.

**Áreas involucradas:** Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, Unidad Técnica de Servicios Informáticos, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.



COMISIÓN PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO PARA  
LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y  
LOS DERECHOS HUMANOS

---

---

**6. CRONOGRAMA**

<b>Actividad</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>
Publicación de infografías.						
Distribución de cartel en oficinas centrales, direcciones distritales e instituciones y puntos estratégicos de la Ciudad de México.						
Foros de discusión.						